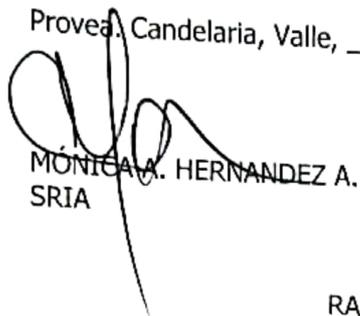


SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte  
Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.  
Provea Candelaria, Valle, 09 SEP 2020.

  
MÓNICA A. HERNANDEZ A.  
SRIA

RADICACIÓN TUTELA: 2019-397

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 09 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue  
excluida de revisión mediante auto de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 ARCHIVASE  
de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.